

Contrato de Prestación de Servicios

SEFIN-UAP-0098-CI-2017

Contraparte Nacional Programa para la Consolidación de la Gestión Fiscal y Municipal

BID-2032/BL-HO

ARQUITECTO EN SOFTWARE

ESTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, representado por **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Master en Finanzas, con cédula de identidad [REDACTED], actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo número No. 14-2014 del 27 de enero del dos mil catorce (2014), con domicilio social en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Centro de Tegucigalpa, Honduras (en adelante denominado EL CONTRATANTE) y por otra parte, **JOSE ANTONIO GRANDE FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño, Bachiller en Computación con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad No. [REDACTED] quien en adelante se denominará EL PRESTADOR, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) Prestación de Servicios, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios.
- (d) "Profesional o Prestador", es toda personal natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Prestador.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y Prestación de Servicios. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero a EL PRESTADOR por la prestación de sus servicios, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios de EL PRESTADOR.
- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por EL PRESTADOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. FINANCIAMIENTO. El presente Contrato afectará la estructura presupuestaria siguiente:
Sueldos: Fuente 11 Fondos Nacionales, Organismo: 001 Tesoro Nacional, Programa: 20 Administración de Programas con Fondos Externos, Sub. Programa: 00, Proyecto: 22 PROGRAMA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL Y MUNICIPAL, Actividad Obra: 02 Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI)
Objeto de Gasto: 12100 Sueldos Básicos

Decimotercer Mes: Fuente: 11 Fondos Nacionales, Organismo: 001 Tesoro Nacional, Programa: 20 Administración de Programas con Fondos Externos, Sub. Programa: 00, Proyecto: 22 PROGRAMA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL Y MUNICIPAL, Actividad Obra: 02 Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), Objeto de Gasto: 12410 Decimotercer Mes

Decimocuarto Mes: Fuente: **11 Fondos Nacionales**, Organismo: **001 Tesoro Nacional**, Programa: **20 Administración de Programas con Fondos Externos**, Sub. Programa: **00**, Proyecto: **22 PROGRAMA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL Y MUNICIPAL**, Actividad Obra: **02 Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI)**, Objeto de Gasto: **12420 Decimocuarto**

3. SERVICIOS. EL PRESTADOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que EL PRESTADOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios previstos en el Anexo A. Los servicios se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades de EL CONTRATANTE.

4. PLAZO. EL PRESTADOR prestará los Servicios por un período de cinco meses (5) meses y 29 días a partir del dos (2) de enero al 30 de junio de 2017 o durante cualquier otro período en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, EL CONTRATANTE, designa al Coordinador de la Unidad Administradora de Proyecto (UAP), Abogado Omar Humberto Zúniga para administrar los servicios del Prestador y designa al Coordinador del Proyecto SAMI, Jefe de Desarrollo o a la persona que se designe proveer a EL PRESTADOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte de EL CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. EL PRESTADOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por EL PRESTADOR fuere considerado insatisfactorio para EL CONTRATANTE, éste notificará a EL PRESTADOR por escrito, especificando el problema. EL PRESTADOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de EL PRESTADOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, EL PRESTADOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a EL CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. INFORMES. Es obligación de EL PRESTADOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. EL PRESTADOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que EL CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, EL PRESTADOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. PRECIO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE pagará a EL PRESTADOR una suma no superior a **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPTRAS CON 33/100 (L. 387, 833.33)** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. EL CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios de EL PRESTADOR, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento, excepto en caso de presentar EL PRESTADOR constancia emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR) o cualquier Unidad que se designe para tal efecto de encontrarse sujeto al régimen de pagos a cuenta o acreditar cualquier otra excepción contemplada en la Ley. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para EL PRESTADOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de EL PRESTADOR. EL PRESTADOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a EL CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.



Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por EL PRESTADOR, y aprobación de EL CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

EL PRESTADOR durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo informar por escrito a EL CONTRATANTE los días de cada mes que tomará como descanso.

9. PRÓRROGAS. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato de EL PRESTADOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño de EL PRESTADOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios de EL PRESTADOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9. PRÓRROGAS.

11. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL PRESTADOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de EL CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de EL CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por EL PRESTADOR para EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe EL PRESTADOR, serán de propiedad de EL CONTRATANTE. Previa autorización de EL CONTRATANTE, EL PRESTADOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. CONFLICTO DE INTERESES. EL PRESTADOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por EL CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, EL PRESTADOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados a EL PRESTADOR. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de EL CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Prestadores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de



fraude y corrupción están prohibidos¹. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. (c) Muerte de EL PRESTADOR.- d) Si la evaluación del desempeño del Plan de Adquisiciones y de la proyección de desembolsos del programa resultare insatisfactoria en dos períodos; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos EL CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje.

17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente EL PRESTADOR no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

18. CESIÓN. EL PRESTADOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Cuando por motivos de trabajo EL PRESTADOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera de su sede, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la Entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en dólares americanos, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la Entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente.

Adicionalmente, cuando por razones de los Servicios EL PRESTADOR tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable a EL PRESTADOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, EL CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que EL CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando EL PRESTADOR incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, EL PRESTADOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo de EL PRESTADOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

¹ El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o de EL PRESTADOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo PRESTADOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, EL PRESTADOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho EL CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. Consecuentemente, la Entidad a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago que adeude a EL PRESTADOR hasta tanto éste presente los informes a que esté obligado y los mismos hayan sido aprobados por la Entidad y el informe final también por el BID.

En todo caso de terminación, EL PRESTADOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará a EL PRESTADOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. NO PARTICIPACIÓN DEL BID. Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. EL PRESTADOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

22. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: OMAR HUMBERTO ZUNIGA
Dirección: Unidad de Administradora de Proyecto, séptimo piso Secretaría de Finanzas
Telef: 2220-0133 Fax: 2222-6120 Correo electrónico: ozuniga@sefin.gob.hn

PRESTADOR: JOSE ANTONIO GRANDE FLORES

23. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los Seis (6) días del mes de Abril del año 2017.

Por el CONTRATANTE,

EL PRESTADOR


WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ
Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas




JOSE ANTONIO GRANDE FLORES

Lista de Anexos

- Anexo A: Términos de Referencia
- Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
- Anexo C: Código de Ética



Programa Consolidación de la Gestión Fiscal y Municipal BID-2032/BL-HO

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
ARQUITECTO DE SOFTWARE**

1. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) ha realizado esfuerzos importantes para promover la Modernización del Estado, uno de los aspectos en los cuales ha enfocado los esfuerzos es en la modernización de la Administración Financiera. En este sentido, mediante la implantación del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), el Gobierno busca establecer mejores mecanismos para dar mayor agilidad, transparencia y eficiencia a la administración financiera del Estado.

Los beneficios que se han obtenido son significativos, ya que en general el Gobierno de Honduras ha logrado un nivel de eficiencia en el uso de los recursos financieros a nivel de la Administración Central, y ha contribuido en la transparencia de los procesos; el SIAFI se ha constituido en un atributo indispensable para asegurar las erogaciones necesarias para que el Gobierno de Honduras pueda cumplir con los objetivos y metas establecidas en los diferentes planes.

Sin embargo, el diseño original del SIAFI se desarrolló como una herramienta sencilla para el manejo financiero, por lo que el sistema actualmente cuenta con serias limitaciones como ser: a) plataforma tecnológica obsoleta, b) software obsoleto, c) altos costos de operación y expansión, d) mal funcionamiento que producen informes financieros inadecuados, y e) falta de funciones complementarias.

Aunado a lo anterior, el SIAFI es un sistema cuya demanda se ha incrementado en los últimos años debido a que se ha incorporado en su totalidad a las Secretarías de Estado e instituciones descentralizadas y desconcentradas, así como a las municipalidades a través del Sistema de Administración Financiera Municipal Integrada (SAMFI); esto plantea un escenario futuro en el cual el SIAFI tecnológicamente requiere aumentar su capacidad de atención y para ello es necesario que se implemente un sistema con los elementos necesarios para cubrir la demanda futura y que integre a los sub-sistemas que están y que deberán ser desarrollados para hacer más eficiente el control administrativo y financiero del Estado.

Ante esta situación la Secretaría de Finanzas (SEFIN) desea convertir al SIAFI en una plataforma única para la gestión gubernamental y atención ciudadana, conectando su núcleo financiero a través de interfaces con subsistemas y módulos como el Sistema de Administración de Recursos Humanos (SIARH), Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMFI), Sistema de Gestión y Análisis de Deuda (SIGADE), Módulo de Gestión de Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo (UEPEX), Sistema de Administración de Docentes (SAD), y el Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras (SNIPH) y HONDUCOMPRAS.

Siendo el SIAFI el sistema administrados de los recursos financieros del Estado, se requiere que el mismo responda a las necesidades de los usuarios con el objetivo de que dichos recursos sean utilizados eficientemente, por lo que es necesario resolver los siguientes problemas:

- La plataforma tecnológica necesita ser actualizada para mejorar su funcionamiento.
- El sistema de información requiere de actualización (hardware y software) para su operación y permitir el incremento de nuevos usuarios.
- Algunas funciones del sistema deben ser rediseñadas y otras desarrolladas para permitir un funcionamiento adecuado del SIAFI. Actualmente algunas de las funciones del sistema se realizan en forma manual.
- No existe conexión entre el SIAFI y HONDUCOMPRAS por lo que se realizan procesos de doble entrada lo que crea inconsistencia en la información.
- El SIAFI cuenta con capacidad técnica limitada resultado de la falta de toma de decisiones oportunas.
- El SIAFI realiza en forma rápida y descentralizadas los pagos, sin embargo el requerimiento de copias de documentos previamente a la introducción de la información en el sistema ocasiona atrasos en el proceso y por lo tanto incremento de los precios.

Para resolver estos problemas es necesario realizar las siguientes acciones:

- Actualización tecnológica del SIAFI: que incluye la implementación de un nuevo marco tecnológico, actualización de la seguridad del sistema, y la implementación de medidas de seguridad en caso de contingencias.

- Fortalecimiento del marco conceptual y operacional del SIAFI: que incluye la actualización de funciones del SIAFI como un instrumento administrativo, diseño y definición de un módulo de integración del SIAFI con HONDUCOMPRAS.
- Diseño e implementación de una Estrategia de Largo Plazo para Construcción de Capacidades: que incluye el diseño e implementación de una estrategia continua de construcción de capacidades, elaboración de un plan de capacitación, e implementación de programas pilotos de capacitación.

Para la definición, desarrollo e implementación de la arquitectura del software y framework para el desarrollo del SIAFI GES se ha previsto la contratación de un arquitecto de Software con experiencia en desarrollo, implantación de Arquitectura de Sistemas con tecnología .NET y Oracle; dicho consultor deberá implementar la consultoría en las siguientes etapas:

1. ESTABLECIMIENTO DE ARQUITECTURA DE SOFTWARE

Definición, Desarrollo y Consolidación de una arquitectura segura, sostenible, escalable y flexible con tecnología .NET para entornos WEB y orientados a servicios que contemple desde su concepción la Modularidad y Reutilización, Separación de Responsabilidades, posibilidad de realizar Pruebas tanto Unitarias como Integrales y considera la utilización de Patrones de Desarrollo de Software.

2. ESTABLECIMIENTO DE FRAMEWORK PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE

Definición, desarrollo e implementación del Entorno de Desarrollo (Framework) sobre la arquitectura definida, el cual deberá considerar la creación de aplicaciones de software como parte de las herramientas que facilitaran el ciclo de desarrollo de software para el equipo de programadores y la integración con cada componente de la arquitectura.

3. CONSTRUCCION DE HERRAMIENTAS AUXILIARES PARA EL DESARROLLO SOFTWARE

Desarrollo Herramientas y librerías Asp, jquery, sql, Telerik, bootstrap u otras similares para lograr la funcionalidad requerida por el negocio y que faciliten el desarrollo de software.

Definición e Implementación de Herramienta de desarrollo de reportes Web (gráficos y texto) que se integre con la arquitectura y framework definido, utilizando librerías Telerik, similares u otras herramientas de reporte que cumplan con los requerimientos del Negocio de la Secretaría de Finanzas y que faciliten el desarrollo de software.

4. ESTABLECIMIENTO DE METODOLOGIA Y ESTANDARES DE DESARROLLO SOFTWARE

Definición del estándar y lineamientos que deberán seguir el equipo de programadores para el desarrollo del sistema en cuanto apariencia, funcionalidades, operaciones específicas y reutilizables, estándares de codificación a nivel de asp, jquery, sql entre otros, estándares a nivel de estructura de datos, objetos de base de datos, objetos de aplicaciones, estandarización de plantillas para formularios, reportes, botones, lista de valores, grid's, ventanas, librerías para el desarrollo del sistema web y de base de datos.

5. GESTION DEL CICLO DE VIDA DEL DESARROLLO DE SOFTWARE

Implementación de Microsoft Team Foundation Server como herramienta colaborativa de versionamiento para la gestión del ciclo de desarrollo de software, establecimiento de funciones de control de código fuente, seguimiento de elementos y equipos de trabajo, despliegue y publicación de versiones de software en los diferentes ambientes y la gestión del proyecto de software.

6. ESTABLECIMIENTO DE SEGURIDAD FISICA Y LOGICA DE APLICACIONES WEB

Garantizar que la arquitectura definida y todos los componentes que la integran sean desarrollados y apegados bajo las mejores prácticas en el desarrollo y seguridad web que garanticen minimizar los Riesgos de Fraude, Riesgo Operacional, Riesgo Estratégico y Riesgo Reputacional.

El arquitecto de software trabajará bajo la coordinación del Gerente de proyecto, y la carga de trabajo será coordinada por el Gerente de Proyecto y la Jefatura de Análisis y Desarrollo IT de la Unidad de Modernización de la Secretaría de Finanzas en función de los objetivos especificados mencionados más adelante.

Este documento, en cuanto a sus productos y alcances, se constituye en los términos de referencia para el Arquitecto de Software, correspondiente a la segunda etapa de desarrollo e implantación del SIAFI GES. EL PRESTADOR seleccionado para este trabajo, podrá ser invitado directamente a presentar una nueva propuesta para las fases subsiguientes en función a su experiencia, desempeño y perfil.

2. OBJETIVO DE PRESTACION DE SERVICIO

OBJETIVO GENERAL

Definir e implementar la arquitectura de software y entorno de desarrollo (Framework) del Nuevo Sistema de Administración Financiera SIAFI-GES para garantizar el funcionamiento eficiente, la integridad y la seguridad de las aplicaciones del sistema, así mismo que facilite y agilice el desarrollo

de software por parte del Equipo de Programadores tomando en cuenta el recurso humano y los tecnológicos disponibles en la institución en lo referente a hardware, software y telecomunicaciones.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Consolidar la Arquitectura Orientada a Servicios (SOA, por sus siglas del inglés *Service Oriented Architecture*) con el marco de trabajo WCF (Windows Communication Foundation) bajo un patrón de desarrollo Modelo-Vista-Controlador (MVC) en Microsoft Visual Studio y otros aspectos fundamentales para el desarrollo e implementación del proyecto SIAFI GES.
2. Definir, desarrollar e implementar el Framework (Entorno Técnico de Trabajo) para realizar y agilizar el desarrollo de software del SIAFI GES.
3. Definir el Workflow (flujo de trabajo) para el equipo involucrado en el desarrollo de Software (Analistas de Procesos, Analistas de Sistemas, Jefe Desarrollo, Desarrolladores, Administrador de Aplicaciones, Administrador de Base de Datos).
4. Definir y establecer el esquema de seguridad propio del SIAFI GES
 - a. Se debe regir bajo las reglas de negocio dictadas por la contraparte de la SEFIN, en lo que corresponde a controles de seguridad y auditoría de registros.
 - b. Implementar Custom Claims-Based o ADFS (Active Directory Federation Services)
 - c. Definir, desarrollar, e implementar STS (Security Token Services) instalado, configurado operando correctamente e Integrarlo al Control de Acceso y autorización del SIAFI GES.
 - d. Definir, desarrollar, e implementar Oracle Virtual Private Database Policy instalado, configurado operando correctamente e Integrarlo al Control de Acceso y autorización del SIAFI GES.

NOTA: Se hace notar que los objetivos específicos son enunciativos y no limitativos, ya que podrán variar en función al objetivo general de la Prestación de Servicio y las necesidades que surjan.

3. SUPERVISION

La supervisión directa del trabajo de Prestación de Servicio será efectuado por el Director de la Unidad de Modernización a través del Jefe de Análisis y Desarrollo IT con la colaboración de las personal clave identificado por el mismo.

4. ACTIVIDADES

1. Recopilación de los estándares de codificación del Experto Senior en Sistemas de Información y el Experto en Soporte Informático y Control de Calidad de SAMI para actualizar los estándares y contar con un documento oficial.
2. Recopilación de información del Experto Senior en Sistemas de Información del proyecto SIAFI-GES y el Experto en Soporte Informático y Control de Calidad de SAMI, revisar los documentos de análisis, prototipos de las pantallas elaboradas en la primera fase para definir las mejoras a la arquitectura y framework definidos en el proyecto.
3. Definición del Framework de trabajo según recopilación y complejidad del proyecto:
 - En conjunto con el personal de Desarrollo de UDEM definir y desarrollar las hojas de estilo (.css) necesarias para mantener estándar en cuanto apariencia, ventanas, dimensiones, colores, fuente de letra y objetos de aplicación que reutilizaran el grupo de programadores.
 - Definir y desarrollar barra de herramientas, botones y su comportamiento estándar para ser reutilizados por el grupo de programadores.
4. Establecimiento de los Estándares de Desarrollo
 - a. Establecimiento del esquema de Codificación y Nomenclaturas (.NET y Oracle), Incluye Métodos, Clases, Librerías DLL, Objetos de base de datos tales como: Procedimientos Almacenados, Paquetes, funciones, triggers.
 - b. Coordinar el personal de UDEM para establecer, definir y desarrollar el comportamiento y apariencia (Look&Feel) de:
 - a. Botones, Listas de Valores, Pop Up (ventanas emergentes), mensajes de error, mensajes de ayuda y demás objetos visuales de las aplicaciones.

- b. Plantillas de trabajo Web (.cshtml u otras que se aprueben en la propuesta del framework de Desarrollo), Grid's Template para Bootstrap, telerik entre otros definidos propiamente para el Sistema SIAFI GES, pantallas y reportes con navegación.
 - c. Coordinar al Diseñador de Aplicaciones Web en la Definición del Estándar y Plantillas para Pantallas Transaccionales, Matrices, Consultas, Reportes y demás objetos de la aplicación que formaran el Framework
 - d. Identificación y desarrollo de herramientas auxiliares para el grupo de programadores (plugins, herramientas, librerías)
 - e. Desarrollo de plantillas Web con componentes Telerik, bootstrap entre otros para su fácil implementación y uso directo por parte del equipo de desarrollo de software del proyecto.
 - f. Aseguramiento de implementación de estándares definidos para la arquitectura y framework definidos en todas sus capas: Base De Datos, Lógica, Front-End.
5. Metodología y Gestión del Desarrollo de Software.- En conjunto con el Experto Senior en Sistema de información definir el flujo de trabajo de los involucrados en el desarrollo de software del SIAFI GES (Etapas, Actores, Procesos, Procedimientos y Actividades) durante el ciclo de vida de desarrollo de software Análisis, Diseño, Desarrollo, Pruebas, Documentación, Implementación, Mantenimiento.
 6. En coordinación con el personal de Infraestructuras de UDEM realizar la configuración de los servidores de aplicaciones (IIS, STS) según requerimiento de la arquitectura implantada.
 7. Definición de servicios independientes para operaciones reutilizables, por ejemplo: envío de notificaciones a usuarios, conversión de archivos, almacén de librerías de javascript/jquery, Notificación de alertas entre otros.
 8. En conjunto con el grupo técnico designado (Analistas de Sistemas y Desarrolladores) de UDEM, realizar la construcción (desarrollo) del modelo de seguridad del aplicativo: IDENTITY MANAGER con todas sus funcionalidades, esquema de roles y permisos, políticas de filtro (propio del negocio del SIAFI); específicamente lo referente a las aplicaciones para la gestión de usuario (manejo de control de contraseñas, renovación de contraseñas, altas, bajas y modificaciones de usuarios, roles y perfiles, recuperación segura de claves, envío de correos, políticas de contraseña entre otras)
 9. En conjunto con el experto en Seguridad y personal técnico designado (Analistas de Sistemas y Desarrolladores) de UDEM, garantizar la Integración STS (Security Token Services) con el framework definido y el módulo de gestión de autorización de Usuarios del SIAFI GES.
 10. En conjunto con el experto en Seguridad y personal técnico designado (Analistas de Sistemas y Desarrolladores) de UDEM, llevar a cabo la implementación de los paquetes del Oracle Virtual Private Database Policy en las sesiones de los Aplicativos Web desarrollados en la arquitectura de software definida. Así mismo realizar el análisis, diseño y desarrollo de la estructura de control de la configuración de contexto desde la capa de negocio utilizando todas las bondades de la herramienta Oracle VPD, con la finalidad de generar WHERE dinámicos desde la base de datos ORACLE aplicando políticas de filtro granular en forma horizontal y vertical, es decir particiones por columna y por registro a cada usuario de los aplicativos (Aquellos Usuario que NO son Usuarios de Base de Datos).

Al mismo tiempo realizar el análisis, diseño y desarrollo de la misma funcionalidad independientemente de la base de datos ORACLE es decir que esta solución pueda parametrizarse en diferentes motores de base de datos cumpliendo con la misma funcionalidad arriba descrita.
 11. Definición del sistema operativo (Windows Server) y el IIS con el que se trabajará para la aplicación Web.
 12. Garantizar el buen funcionamiento de la aplicación en los navegadores Web más reconocidos del mercado y como mínimo en sus últimas 3 versiones publicadas (IE Explorer, Mozilla, Google Chrome, etc.), así como los navegadores para dispositivos móviles con Sistema Operativo Android y IOS.
 13. Definir los requerimientos de hardware de los servidores de aplicaciones (ISS, STS, TFS) clientes (exploradores, dispositivos móviles) que harán uso del sistema a desarrollar.

14. Definición de la herramienta para la generación de reportes (Report Services, Cristal Report, Dev Express Report, Telerik u otros) e implementarla con el grupo de desarrolladores de UDEM designados para desarrollar los reportes requeridos en el proyecto.
15. Realizar y documentar pruebas técnicas integrales y complementarias de todos los componentes de la arquitectura desarrollada antes de su implementación.
16. En conjunto con el Experto Senior en Sistema de Información realizar la definición del proceso, formatos y estándares para el diseño de requerimientos técnicos para nuevos desarrollos donde incluya el análisis de requisitos de infraestructura, requerimientos de seguridad, medición de la calidad del software, rendimiento e interoperabilidad del software desarrollados.
17. En conjunto con Experto Senior en Sistema de Información del SIAFI GES establecer e implementar el flujo de trabajo que en su defecto defina para la nueva arquitectura y framework: asignación de tareas, sprints, peso de actividades para cálculos de porcentajes de avance y estimación de tiempos, agrupación de desarrolladores por especialización de trabajo para la Gestión del Desarrollo de Software.
18. Definición de un proyecto en Microsoft Visual Studio de forma ordenada de tal manera que pueda ser fácilmente administrable y entendible para el grupo de programadores y que permita realizar el despliegue en los diferentes ambientes de manera unitaria e independiente para facilitar la gestión del desarrollo de software sobre la herramienta Microsoft Team Foundation Server.
19. Emisión de informes mensuales que avalen el progreso en el tema de la Prestación de Servicio
20. Toda la gestión de información del proyecto deberá llevarse a través de documentación formal que sea breve, concisa y veras. Esta deberá ser adecuadamente archivada y bajo el esquema de documentación establecido por la Unidad de Modernización igualmente cada informe presentado como respaldo a los productos intermedios definidos en la Prestación de Servicio.
21. Toda tarea debe ser coordinada y aprobada con la Jefatura de Análisis y Desarrollo IT en su defecto a quien este delegue sobre la metodología técnica a emplear en el trabajo a desarrollar.

5. PRODUCTOS

EL PRESTADOR deberá presentar los siguientes productos:

No.	Productos	Tiempo Estimado de Entrega
1	Plan de Trabajo consensuado y definido con el Director de la UDEM y la Jefatura de Análisis y Desarrollo TI de la Unidad de Modernización en correspondencia con el cronograma general de todo el proyecto.	0.5 mes
2	Oracle Virtual Private Database Policy Configurado e Integrado con el módulo de gestión de autorización de usuarios del SIAFI GES operando correctamente con la Arquitectura y Framework definido. Al mismo tiempo realizar el Análisis, diseño y desarrollo de la misma funcionalidad independientemente de la base de datos ORACLE es decir que esta solución pueda parametrizarse en diferentes motores de base de datos cumpliendo con la misma funcionalidad arriba descrita.	1.5 meses
3	STS (Security Token Services) Instalado, Configurado e Integrado con el módulo de gestión de autorización de usuarios del SIAFI GES operando correctamente con la Arquitectura y Framework definido.	1.5 meses
4	Documento de Estándares de Desarrollo de Software del SIAFI GES. Este documento debe incluir estándares de codificación, nomenclatura, programas con código fuente orientado a objetos, documentos y ayuda de las plantillas desarrolladas y otros.	0.5 mes
5	Documento "Framework de Desarrollo de Software del SIAFI GES", consolidado, configurado e implementado, operando correctamente sobre la arquitectura e infraestructura definida y proporcionada por UDEM.	3 meses
6	Documento de Workflow para el ciclo de vida del desarrollo de aplicaciones web del SIAFI GES. Este documento debe incluir los pasos a seguir desde el inicio del desarrollo, describiendo como deberá de llevarse a cabo cada una de las etapas del ciclo hasta el despliegue de las aplicaciones en los ambientes de desarrollo, pruebas, pre-producción y producción.	1.5 mes
7	Herramienta de desarrollo de reportes web y esquema de reportes consolidado, configurado e implementado, operando correctamente sobre	1 mes

No.	Productos	Tiempo Estimado de Entrega
	la arquitectura e infraestructura definida y proporcionada por UDEM.	
8	Documento Informe Final de Integración de todos los componentes Arquitectura, Framework, Seguridad, Infraestructura entre otros, definidos en la presente consultoría.	0.5 mes

EL PRESTADOR deberá entregar los productos de acuerdo al cronograma predeterminado, para darse por aceptados deberá contar con la aprobación del Director de la Unidad de Modernización.

CRONOGRAMA PRODUCTOS DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2016

2016				
Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Plan de Trabajo (.5 meses)	VPD (1.5 meses)	STS (1.5 meses)	Framework (1.5 meses) - Etapa I	
1 agosto 2016 al 15 de agosto 2016	16 agosto 2016 al 30 de septiembre 2016	1 octubre 2016 al 15 de noviembre 2016	16 noviembre 2016 al 29 de diciembre 2016	

6. CESION DE DERECHOS DE USO DE CODIGO FUENTE Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL PRESTADOR deberá ceder los derechos de uso y propiedad intelectual de cualquier código fuente desarrollado bajo esta consultoría a fin de que éste pueda ser planamente utilizado por la SEFIN en todo el ciclo de vida del desarrollo de sistemas de información incluyendo su modificación en caso necesario.

7. PERFIL DEL PRESTADOR

Formación:

Profesional certificado o con título de Ingeniería en el área informática.

Experiencia:

- Al menos una (1) experiencia en el diseño, desarrollo y/o implementación de Arquitecturas de Software y/o Framework de desarrollo de software
- Al menos tres (3) años de experiencia en el análisis y/o desarrollo de software
- Al menos una (1) experiencia en el desarrollo de aplicaciones utilizando servicios WCF
- Al menos una (1) experiencia en desarrollo de aplicaciones Web en base de datos SQL o ORACLE

8. TIPO DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO

La contratación se hará de acuerdo con las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), bajo las siguientes características:

- Tipo de Prestación de Servicio: Nacional
- Número de Prestadores: Un (1) prestador
- Plazo de la contratación: (5) meses y 29 días apartir del 02 de enero al 30 de junio de 2017
- Monto Total: L.387, 833.33
- **Forma de Pago:** se pagará con pagos mensuales de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100 (L. 387, 833.33)** contra la entrega de informes de avances de actividades y productos, aprobados por parte del Director de la UDEM o a quien designe.
- Sede: Secretaría de Finanzas
- Contribución del Contratante: La Secretaría de Finanzas proporcionará al Prestador toda la información y documentación necesaria para el normal desarrollo de sus actividades, así como las facilidades físicas y equipo de oficina adecuado.

NOTA: "EL PRESTADOR será el encargado de la custodia de información/documentación, indicando que en caso que dicho Prestador deje de trabajar para la Secretaría de Finanzas (SEFIN), haga entrega oficial de dichos documentos a la institución, previo al pago final de sus honorarios".

ANEXO B

ESTIMACIÓN DEL PRECIO DE LA PRESTACION DE SERVICIO

**CONTRAPARTE NACIONAL PROYECTO BID 2032/BL-HO
CONSOLIDACION DE LA GESTIÓN FISCAL Y MUNICIPAL**

ARQUITECTO EN SOFTWARE

PRESTADOR:

JOSE ANTONIO GRANDE FLORES

DETALLE

Remuneración al Prestador:	L. 387, 833.33
L. 62, 833.33 correspondiente a 29 días del mes de enero de 2017	
L. 65, 000.00 correspondiente a 5 pagos mensuales de febrero a junio de 2017	

COSTO TOTAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	L. 387, 833.33
--	-----------------------

ANEXO C

CÓDIGO DE ÉTICA (Internacionales o Nacionales)

Al comportamiento equitativo y transparente con el cual una Entidad maneja sus operaciones y se interrelaciona con sus colaboradores y el medio externo como clientes, proveedores y entes gubernamentales, entre otros, se le conoce como ética empresarial.

Como nunca antes, la sociedad y otros interesados, esperan que las Entidades revelen en sus operaciones, la calidad de sus decisiones, su grado de adhesión a las normas legales y la manera como logran de sus colaboradores una conducta que contribuya al buen gobierno corporativo. Por principio, los Organismos Financiadores requieren que la administración de las operaciones bajo su financiamiento cumpla con los más altos estándares de ética o conducta, dirigidos al manejo transparente de los recursos públicos.

El propósito del conjunto de estándares de Conducta que se presenta a continuación, es que el personal adscrito al Programa, como Servidores Públicos, Prestadores y terceras partes vinculadas, tales como Socios, Proveedores y Entidades de Control del Estado, conozcan exactamente los puntos de vista de los Organismos Financiadores, Unidades Administradoras y Co-ejecutores en relación con la ética en la administración de los recursos vinculados al Programa.

Este Código de Ética deberá ser leído por todo el personal vinculado al Programa, incluidos Prestadores y Consultores, quienes anualmente enviarán a la UAP-SEFIN, la UAP-SDP y los Co-ejecutores una confirmación escrita de que han leído y entendido íntegramente los mandatos del Código y que no realizan actividades que entren en conflicto con el contenido del mismo. De igual forma representantes legales de terceros vinculados como contratistas y en general proveedores de bienes y servicios, deberán recibir un ejemplar de este código y confirmar por escrito a la UAP-SEFIN, la UAP-SDP y los Co-ejecutores su conocimiento y entendimiento, así como la inexistencia de conflictos de interés para entrar en negociaciones con los mismos.

VALORES

Para velar por el cumplimiento de los valores descritos a continuación, el personal y terceros vinculados al Programa deberán:

HONESTIDAD

- Defender la verdad, lo razonable, lo correcto, aún en situaciones que puedan derivar en desventajas personales.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y técnicas que regulan las actividades del Programa.
- Reportar oportunamente cualquier situación que involucre el incumplimiento de la normativa, o alguna situación irregular al inmediato superior o superior jerárquico.
- Rechazar actos irregulares, fraudulentos, declaraciones falsas y cualquier situación que implique incumplimiento de la normativa.
- Reconocer sus errores y omisiones informando oportunamente al inmediato superior o superior jerárquico.
- Colaborar en el esclarecimiento de los hechos o información que son de su conocimiento, aportando con la verdad.
- Desestimar beneficios personales adicionales a los que le corresponden.
- Proporcionar información oportuna, veraz y comprensible para las personas que tienen derecho y/o necesidad de saberla.

INTEGRIDAD

- Asumir una responsabilidad personal indelegable por los resultados de las decisiones, acciones u omisiones realizadas por él o bajo su supervisión.
- Comprometer sus esfuerzos y los recursos que le asigne el Programa para alcanzar los mejores resultados en el cumplimiento de sus funciones.
- Contribuir con su desempeño al desarrollo, superación y dignificación.
- Utilizar su cargo exclusivamente para desempeñar las funciones y atribuciones autorizadas por el Programa.
- Rehusarse a emitir opiniones y/o participar en situaciones que afecten su independencia e imparcialidad.

- Reconocer oportunamente sus limitaciones personales y/o profesionales antes de realizar una acción o emitir una opinión.
- Cuando corresponda, administrar los recursos del Programa en función exclusiva a los intereses de la operación a ejecutar.

JUSTICIA

- Actuar con imparcialidad e independencia en el cumplimiento de sus funciones en el Programa.
- Emitir información y juicios objetivos, sin dar lugar a falsas interpretaciones.
- Brindar la misma calidad de servicio para todos, sin discriminación.
- Apoyar toda causa justa, aún cuando la acción pueda llevar a un resultado personal desfavorable.

LEALTAD

- Adherirse incondicionalmente a los objetivos, valores y principios del Programa.
- Conservar una actitud tenaz y perseverante en el logro de los objetivos del Programa, sobreponiéndose a las adversidades.
- Esforzarse por mejorar y fortalecer la imagen institucional.
- Defender la imagen del Programa y sus servidores, ante situaciones que los afecten desfavorablemente.
- Practicar y promover los actos solidarios entre el personal vinculado al Programa.
- Renunciar a participar en actividades irregulares, fraudulentas y que contravengan la normativa, donde su lealtad al Programa pueda resultar cuestionada.

RESPETO

- Reconocer y aceptar las diferencias en las maneras de pensar, actuar y sentir de los demás.
- Sobrellevar y conciliar las situaciones, condiciones o actitudes opuestas entre sí.
- Dispensar un trato cortés y considerado.

NORMAS DE CONDUCTA

El personal vinculado al Programa y, en cuanto aplique, Terceros que tengan relaciones comerciales con el Programa:

- DEBE preservar la información confidencial y evitar el abuso o mal uso de toda información de propiedad institucional.
- DEBE actuar y tomar decisiones en forma imparcial, sin interferencias que afecten el buen desempeño de sus funciones.
- DEBE ser respetuoso, diligente y solícito, cumpliendo sus funciones con responsabilidad y apego estricto a las disposiciones legales y técnicas en vigencia.
- DEBE hacer un buen y correcto uso de los recursos del Programa.
- NO DEBE acordar ni aceptar regalos o gratificaciones que no estén autorizados.
- NO DEBE aceptar ningún tipo de insinuación, ni soborno alguno, más aún debe denunciar cualquier situación que involucre un ilícito o infracción a las disposiciones.
- NO DEBE participar en decisiones u otras acciones que puedan derivar en conflicto de intereses.
- NO DEBE ejercer la autoridad delegada por el Programa con arbitrariedad, extralimitación, interferencia o discrecionalidad.
- NO DEBE abusar de su cargo en el Programa para obtener ventajas personales.

MODIFICACION No. 1
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
SEFIN-UAP-0098-CI-2017

Contraparte Nacional Programa para la Consolidación de la Gestión Fiscal y Municipal

BID-2032/BL-HO

ARQUITECTO DE SOFTWARE

ESTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO(en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, representado por **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Master en Finanzas, con cédula de identidad [REDACTED] actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo número No. 14-2014 del 27 de enero del dos mil catorce (2014), con domicilio social en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Centro de Tegucigalpa, Honduras (en adelante denominado "EL CONTRATANTE") y por otra parte, **JOSE ANTONIO GRANDE FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño, Bachiller en Computación, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad No. [REDACTED] [REDACTED] quien en adelante se denominará "EL PRESTADOR", hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, la presente "**Modificación No. 1**" al Contrato de Consultoría No. SEFIN-UAP-0098-CI-2017.

CONSIDERANDO: Que en fecha 06 de Abril del 2017 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicio No. SEFIN-UAP-0098-CI-2017, entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Señor **JOSE ANTONIO GRANDE FLORES** como Prestador de Servicio en **Arquitecto de Software** por un monto **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100 (L. 387, 833.33)** y prestará los Servicios por un período de cinco (5) meses 29 días a partir del dos (2) de enero al 30 de junio 2017.

CONSIDERANDO: Que conforme el Artículo 3-B de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, en caso de incumplimiento, de las obligaciones contractuales, EL PRESTADOR estará sujeto a una indemnización equivalente al 10% del monto total del contrato a favor del contratante. Es necesario agregar esta cláusula Penal por instrucciones del Secretario General y por recomendación de Asesoría Legal de la SEFIN. Además es necesario dejar definida la condición laboral del contratado, respecto a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO POR INCORPORACION DE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Incorporar al contrato las Clausulas Especiales, que se leerán de la siguiente manera:

Cláusula Penal: Conforme al Artículo 3-B de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, EL PRESTADOR estará sujeto a una indemnización equivalente al 10% del monto total del contrato a favor del contratante, una vez que se haya agotado lo establecido en las Cláusulas 6 y 20 del contrato.

Condición del Prestador: EL PRESTADOR no se considerará en ningún aspecto funcionario o empleado de la Secretaría de Finanzas. EL PRESTADOR deberá ser considerado como poseedor de una situación legal como prestador independiente".

SEGUNDO: Quedan vigentes las demás Cláusulas del Contrato Original.

TERCERO: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos de la presente **Modificación No.1** al CONTRATO No. **SEFIN-UAP-0098-CI-2017**, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos la presente **MODIFICACIÓN No. 1** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 6 días del mes de Abril de 2017.

Por el CONTRATANTE


WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ
Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas



EL PRESTADOR


JOSE ANTONIO GRANDE FLORES

